

BAQUEDANO,

14 FEB 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0252

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 0032 de fecha 07 de enero de 2010 que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Intervención Breve" desde el 10 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto de \$33. 583.340 (treinta y tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta pesos).
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
3. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario subsanar el error de transcripción al momento de redactar el Decreto Exento Nro. 0032 de fecha 07 de enero de 2011 que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa de Intervención Breve".
2. Artículo 13 de la Ley Nro. 19.880 que permite subsanar los vicios que adolezcan los actos de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, siempre que con ellos no se afecte el interés de terceros".

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Decreto Exento Nro. 0032 de fecha 07 de enero de 2011 que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**Programa de Intervención Breve**", en el siguiente sentido: Donde dice "IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal 21.04.004 Prestaciones de Servicios Comunitarios", debe decir "IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias municipales:

Número de cuenta	Nombre de cuenta	Monto
21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	\$ 29.333.340
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$ 500.000
22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	\$ 500.000
22.07.002	Servicios de Impresión	\$ 1.500.000
22.11.002	Capacitación	\$ 850.000
22.04.001	Materiales de Oficina	\$ 900.000
	TOTAL	\$33.583.340

2. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Administración Municipal, Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco